



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2022-MPLC/A

Quillabamba, 08 de febrero del 2022.

#### VISTOS:

El Oficio N° 002-2022-MCPVF/A, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Florida, del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Informe N°0024-2022-CTCP-LVS/MPLC, Informe N°038-2022-MPLC-GM/OPP-UP, Informe N°12-2022-UP/DPP-MPLC, Informe N°153-2022-MEIC/DPP-MPLC, Proveído N° 839, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a la Ley 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su Artículo 133°, establece "La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente". Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1) Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente. 2) Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados. 3) Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante. 4) Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante. Las municipalidades de centros poblados pueden ejecutar intervenciones con los recursos señalados en los numerales 2, 3 y 4. El incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad de centro poblado de los recursos establecidos en la ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable, por un período de sesenta (60) días naturales y de ciento veinte (120) días en caso de reiteración. Tal suspensión constituye una causal adicional a las contenidas en el artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 28961, y se tramita de acuerdo con dicho artículo.

Que, el artículo 134° de la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, dispone que la utilización eficiente y adecuada de los recursos de la Municipalidad de Centro Poblado es responsabilidad de su Alcalde y Regidores (...);

Que, con Oficio N° 002-2022-MCPVF/A, de fecha 19/01/2022, el Sr. Alcides Palomino Yuto –Alcalde del Centro Poblado de Villa Florida, del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, solicita Transferencia Financiera del primer semestre del periodo fiscal 2022 para la Municipalidad del Centro Poblado Villa Florida, anexando documentos sustentatorios como: Copia del DNI, Copia de Constancia de No Deudor N°026, Copia de la Ordenanza Municipal N°025-2021-MPLC;

Que, con Informe N° 0024-2022-CTCP-LVS/MPLC, de fecha 31/01/2022, el Mg. CPC. Leoncio Villafuerte Silva - Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados (e), citando la normativa establecida en el Art. 133° de la Ley N°31079 – Ley que modifica la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N°30937 y la Ley N°28440 –Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, solicita lo siguiente: extender la certificación presupuestaria, brindar la disponibilidad y asignación presupuestal correspondiente, realizar la transferencia de recursos económicos correspondientes al primer semestre (enero a junio del 2022) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Florida del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, con Informe N° 038-2022-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 01/02/2022, la Econ. Ruth América Neyra Nuñez - Jefe de Planeamiento, solicita se adjunte la disponibilidad y asignación presupuestal para proceder con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo conforme al siguiente cuadro:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2022-MPLC/A

| N° | MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO | DISTRITO     | ALCALDE               | DNI      | DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE MANDATO | DOCUMENTO DE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE |
|----|----------------------------------|--------------|-----------------------|----------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 01 | Villa Florida                    | Villa Virgen | Alcides Palomino Yuto | 24975009 | Resolución de Alcaldía N°025-2021-MPLC                | Informe N°0024-2022-CTCP-LVS/MPLC      |

Que, mediante Informe N° 12-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 04/02/2022, la Econ. Yeny G. Callapiña Pacheco – Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que, **si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles)**, para realizar la transferencia a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Florida, del Distrito de Villa Virgen, correspondiente al primer semestre del año 2022, y se emite la Disponibilidad Presupuestal en función a los montos establecidos y aprobados, según el acuerdo de Concejo N°70-2018-MPLC, las cuales estarán a la siguiente cadena programática:

| Sec. Fun | Progra ma | Prod_Pry | Act-Obra | Función | División Func. | Grupo Fun. | Meta  | Finalidad | Rubro |
|----------|-----------|----------|----------|---------|----------------|------------|-------|-----------|-------|
| 0096     | 9002      | 3999999  | 5001267  | 03      | 011            | 0019       | 00001 | 0014139   | 07    |

Que, mediante Informe N°153-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 07/02/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana –Director de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión del expediente administrativo presentado por el administrado Alcides Palomino Yuto – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Florida, del Distrito de Villa Virgen de la Provincia de La Convención, sobre transferencia de recursos económicos, y existiendo una Opinión favorable del especialista en Cooperación técnica y Centro Poblados, y la emisión de disponibilidad presupuestal de la jefa de la Unidad de Presupuesto, remite el expediente para el trámite respectivo;

Que, mediante Provedo N° 839, el Gerente Municipal - Humberto Del Carpio Del Carpio, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo respecto a la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Florida, del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención Departamento del Cusco;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR**, recursos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Florida del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, representado por su Alcalde **ALCIDES PALOMINO YUTO**, con DNI N° 24975009, la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) mensuales, siendo la Transferencia correspondiente al Primer Semestre (ENERO a JUNIO) del año fiscal 2022, por la suma de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), que será afecto a la cadena programática siguiente:

| Sec. Fun | Progra ma | Prod_Pry | Act-Obra | Función | División Func. | Grupo Fun. | Meta  | Finalidad | Rubro |
|----------|-----------|----------|----------|---------|----------------|------------|-------|-----------|-------|
| 0096     | 9002      | 3999999  | 5001267  | 03      | 011            | 0019       | 00001 | 0014139   | 07    |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que la Transferencia de Recursos a favor del Alcalde del Centro Poblado de Villa Florida, del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención Departamento del Cusco, será de manera semestral, conforme a la disponibilidad presupuestal efectuada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Florida, del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, se responsabilice por la rendición de los Recursos asignados, el incumplimiento de la rendición dará lugar a no continuar con la transferencia.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Dirección de Administración, interesado y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
DPP  
DA  
INTERESADO  
CTCP  
TIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447